



# AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) - CIF P-4504100-A  
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - [ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es](mailto:ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es) -  
[www.casarrubiosdelmonte.es](http://www.casarrubiosdelmonte.es)

## PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODO AQUEL INTERESADO, QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA CONVOCADO UN PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2019.

EL NÚMERO TOTAL DE PUESTOS OFERTADOS SERÁ DE 20 **TRABAJADORES**, PARA LOS SIGUIENTES PUESTOS

**-10 BARRENDEROS Y - 10 JARDINEROS**

LA SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES SERÁ REALIZADA POR UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN INTEGRADA POR CINCO MIEMBROS, DE ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA QUE LAS PERSONAS INTERESADAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN EFECTÚEN SU SOLICITUD EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DESDE EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020 HASTA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2020.

### REQUISITOS (ART. 6 DE LA ORDEN 160/2019):

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que . en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad



Cód. Validación: 7T9NLPD4SXNW3AM9ALHFWM5SF | Verificación: <https://casarrubiosdelmonte.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.
2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad, a su contratación se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación al Ayuntamiento de CASARRUBIOS DEL MONTE, con objeto de que procedan a su contratación.
- Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta disposición.
3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

**LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN APORTAR LOS PARTICIPANTES SE  
RELACIONAN EN EL ANEXO .**

LAS BASES DE SELECCIÓN QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LA INSTANCIA, SUJETAS AL MODELO OFICIAL QUE ACOMPAÑA A LAS BASES, YA ESTÁN A DISPOSICIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN EL CENTRO SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN CALYPO-FADO Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO ([www.casarrubiosdelmonte.es](http://www.casarrubiosdelmonte.es)).

**EN CASARRUBIOS DEL MONTE  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

